AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Sujeto a notificar:	**HUGO ORLANDO CASTRO BAQUERO**
Acto administrativo que se notifica:	Resolución No. 1056 del 17 de mayo de 2019, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 3231 de 2016, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y HUGO ORLANDO CASTRO BAQUERO.
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	LENYSOL ARIZA LOZADA Asesora del Despacho Delegada para Liquidaciones de Contratos y Convenios SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Recursos que legalmente proceden contra el acto administrativo que se notifica:	Recurso de Reposición
Autoridad ante la cual debe presentarse el Recurso:	Asesora del Despacho Delegada para Liquidaciones de Contratos y Convenios. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Plazo para presentar el recurso:	Diez (10) días siguientes a la fecha de notificación por aviso. (art. 76 de la Ley 1437 de 2011)

I. Que mediante comunicación con radicado No. S2019047286, del 23 de mayo de 2019, se citó a HUGO ORLANDO CASTRO BAQUERO, para notificarlo personalmente de la Resolución No. 1056 del 17 de mayo de 2019, la cual fue devuelta por la causal *"Desconocido"* de acuerdo con la guía No. YG228797829CO, presentada por 472 Servicios Postales Nacionales S.A.

II. Que de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, cuando se desconozca la información de contacto del destinatario, se publicará el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

III. Que teniendo en cuenta que se desconoce la información de contacto del destinatario, se adelantará el trámite de notificación por aviso (art. 69 de la Ley 1437 de 2011) y, en consecuencia, se publicará Aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la entidad por el término de cinco (5) días.

IV. Se advierte al destinatario que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso y que luego de la notificación cuenta con diez (10) días para la interposición del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica (art. 76 de la Ley 1437 de 2011).

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

LENYSOL ARIZA LOZADA
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN, hoy 04 JUN 2019 siendo las 7.00 AM, en la cartelera de la Secretaría Distrital de Integración Social.

LENYSOL ARIZA LOZADA
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN hoy _____, siendo las 4.30 PM.

LENYSOL ARIZA LOZADA
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Proyectó: Rosa Montejo Morera-Liquidaciones
Revisó: Javier Ricardo Peña Huertas - Liquidaciones

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número 1056 17 MAY 2019

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 3231 del 08 de Febrero de 2016"

LA ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial la delegación conferida mediante la Resolución 0488 y 0727 de 2019 expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

I. Que entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **HUGO ORLANDO CASTRO BAQUERO** identificado con la **C.C. 1.032.392.751** expedida en **Bogotá, D.C.**, el día 08 de febrero de 2016 se celebró el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 3231, cuyo objeto consistió en: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN, EN LA UNIDAD OPERATIVA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA QUE LE SEA ASIGNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL Y LAS ORIENTACIONES DADAS POR EL-LA RESPONSABLE LA MISMA.".

II. Que el valor estipulado para el contrato fue la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($ 10.328.000)**, para ser ejecutado en un plazo de **OCHO (8) MESES**, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día 15 **de febrero de 2016.**

III. Que el día 19 de mayo de 2016 se suscribió Modificación No. 1, mediante la cual se suspende el plazo de ejecución por ocho (8) días calendario contados a partir del 19 de mayo de 2016 hasta el 26 de mayo de 2016, inclusive y se acuerda que la fecha de terminación del contrato es el 22 de octubre de 2016.

IV. Que el día 21 de octubre de 2016 se suscribió Modificación No. 2 mediante la cual se adiciona al valor del contrato inicial la suma de cuatro millones quinientos dieciocho mil quinientos pesos m/cte ($4.518.500), se prorroga el plazo de ejecución en TRES (3) MESES y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la fecha de suscripción del acta de inicio y sus modificaciones y se suspende el plazo de ejecución del contrato por el término de TREINTA Y UN (31) DIAS calendario comprendidos entre el 17 de diciembre de 2016 y el 16 de enero de 2017, inclusive. Se acuerda que la fecha de terminación del contrato es el 9 de marzo de 2017.

V. Que el supervisor del contrato en el informe final de supervisión indicó que la fecha de terminación del contrato es el 7 de marzo de 2017.

VI. Que el contratista no prestó sus servicios durante los siguientes periódos de acuerdo con el informe final de supervisión:

- Del 17-05-2016 al 18-05-2016 inclusive de conformidad con el numeral 3.3 del texto de justificación de la modificación No. 1 de 2016.
- Del 25-11-2016 al 30-11-2016 inclusive.
- Del 01-12-2016 al 16-12-2016 inclusive
- Del 17-01-2017 al 07-03-2017 fecha en que finalizó la ejecución del contrato.

VII. Que la Subdirectora Local para la Integración Social de Los Mártires, Lina María Ladino García, en calidad de supervisora del contrato, proyectó el formato MC-13 Acta de Liquidación de mutuo acuerdo, para que fuera suscrita por las partes.

VIII. Que mediante comunicación radicada con el SAL-74327 del 10/08/2018, la Subdirectora Local de Los Mártires, en su calidad de Supervisora del contrato, requirió al contratista para que compareciera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación, con el fin de suscribir el acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 3231 del 08 de febrero de 2016.

IX. Que la comunicación antes mencionada fue devuelta por la causal "No Reside" según la guía No. YG199966505CO en una primera visita el 14 de agosto de 2018 y en una segunda visita el 17 de agosto de 2018 expedida por 472 Servicios Postales Nacionales S.A. y de acuerdo con la certificación expedida por Gestión Documental de fecha 10 de mayo de 2019. De igual manera se requirió al contratista mediante correo electrónico de fecha 03 de agosto del 2018 solicitando se acercara a firmar el acta de liquidación.

X. Que mediante certificación del día 10 de mayo de 2019, el supervisor del contrato, da cuenta de la **NO** comparecencia por parte del contratista a suscribir el acta de liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 3231 del 08 de febrero de 2016.

XI. Que el acta de liquidación de mutuo acuerdo suscrita por el supervisor del contrato, presenta entre otros aspectos, la siguiente información:

" (...)

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*$10.328.000*
VALOR ADICIONADO:	*$ 4.518.500*

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*$14.846.500*
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	*$11.619.000*
ANTICIPO:	*$ 0*
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	*$ 3.227.500*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	*$ 0*
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	*$14.846.500*

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	*No. CRP*	*Vigencia*	*Valor Total del CRP*	*Saldo por Liberar a favor de la SDIS*	*Saldo por pagar al Contratista*
0735	*4224*	*09/02/2016*	*$10.328.000*	*$86.067*	*$0*
1096	*21823*	*21/10/2016*	*$4.518.500*	*$3.141.433*	*$0*

PARAGRAFO PRIMERO: El saldo a favor de la Entidad obedece a presupuesto asignado no ejecutado por la contratista durante los siguientes periodos: Del 17-05-2016 al 18-05-2016 inclusive de conformidad con el numeral 3.3 del texto de justificación de la modificación No. 1 de 2016. Del 25-11-2016 al 30-11-2016 inclusive. Del 01-12-2016 al 16-12-2016 inclusive. Del 17-01-2017 al 07-03-2017 fecha en que finalizo la ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo informado por el supervisor en el informe final de supervisión, la fecha de terminación del contrato es el 7 de marzo de 2017.

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

(...)"

Que en virtud de la normativa vigente y en especial, de lo dispuesto en el artículo 11 ley 1150 de 2007, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad tendrá la facultad de liquidar el contrato de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición.

En mérito de lo expuesto, se acogerá parcialmente y en lo pertinente, al contenido del acta de liquidación de mutuo acuerdo proyectada y citada en la parte considerativa, por encontrarse ajustada en todo a la normativa vigente y por contener información financiera verificada por la Entidad,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 3231 del 08 de febrero de 2016, celebrado entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y HUGO ORLANDO CASTRO BAQUERO**, identificada con la **C.C. 1.032.392.751** expedida **Bogotá, D.C,** de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	***$10.328.000***
VALOR ADICIONADO:	***$ 4.518.500***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	***$14.846.500***
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	***$11.619.000***
ANTICIPO:	***$ 0***
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	***$ 3.227.500***
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	***$ 0***
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	***$14.846.500***

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	**No. CRP**	**Vigencia**	**Valor Total del CRP**	**Saldo por Liberar a favor de la SDIS**	**Saldo por pagar al Contratista**
0735	**4224**	**09/02/16**	**$10.328.000**	**$86.067**	**$0**
1096	**21823**	**21/10/16**	**$4.518.500**	**$3.141.433**	**$0**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de los recursos no ejecutados a favor de la SDIS, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($3.227.500) MCTE** de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución a **HUGO ORLANDO CASTRO BAQUERO**, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución deberá remitirse una copia al Área de Presupuesto de la SDIS, a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección Local de Los Mártires para los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

LENYSOL ARIZA LOZADA
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

ACTIVIDAD	NOMBRES	FIRMA
PROYECTÓ:	Guillermo Rodriguez Bello Subdirección Local de Mártires	
APROBÓ:	Lina Maria Ladino García Subdirector Local de Mártires	
REVISÓ:	Profesional Liquidaciones	
APROBÓ:	Javier Ricardo Peña Huertas Profesional Liquidaciones	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMEDAMOS PARA LA FIRMA DE LA ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.